



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 216 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 20 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, Exp. Adm. con Reg. N° 16736 de fecha 17 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional"*.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI *"Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar"*.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, se trató en la Estación Orden del Día: Aprobar, las acciones de fiscalización del mes octubre del 2024, respecto al proceso de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO CHICCHUY – SAHUANPAMPA – QUEBRADA YACA, CC.PP. DE CHICCHUY DEL DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, Presentado por la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 16736 de fecha 17 de setiembre del 2024 (a folios 03).





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las acciones de fiscalización del mes octubre del 2024, respecto al proceso de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO CHICCHUY – SAHUANPAMPA – QUEBRADA YACA, CC.PP. DE CHICCHUY DEL DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", presentado por la Regidora **Susi Antonia Espinoza Rodríguez**, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 16736 de fecha 17 de setiembre del 2024 (a folios 03), el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Regidora que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RECIBI CONFORME
25/09/2024
9:55 AM
[Firma]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



25 SEP 2024